

*Cancelada por no haberse presentado el
papel de pago al Estado.*

58-11

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1080.

Para *la mina de hierro* nombrada

Santo Tomás de Aquino

Del término de *Leiza*

Interesado

Vecindad

D. *Tomás Erviti*

Leiza

Representante

Vecindad

D. _____

Número de pertenencias _____

Remitido al Ministerio de Fomento en _____ de _____ de 190

M. J. J.

Presentado a los
días de la mañana
de hoy Sampedro
treinta de Junio de
mil novecientos.

Exclusión

Tomás Criviti, vecino de la villa de
Leiza, con cédula personal de 11.^a clase,
n.^o 141 que exhibe, a V. L. dice: Que en ter-
mino jurisdiccional de Leiza, en el mon-
te denominado Escaritoeta, desea adqui-
rir doce pertenencias de mineral tie-
rro para la mina nombrada "Santo
Tomás de Aquino", que linda por los cua-
tro rumbos con terrenos comunales,
haciendo la designación en la forma
siguiente:

Se tomará como punto de parti-
da un árbol (haya) marcado con una cruz.
de dicho árbol se medirán 100 metros
al N.E. y al alto denominado Urdola,
y se colocará la 1.^a estaca; de esta
de 1.^a a 2.^a se medirán 150 metros al E.—
en dirección al alto denominado Idoye
de 2.^a estaca a 3.^a se medirán 400 metros al S.—
en dirección al alto denominado Araran
de 3.^a estaca a 4.^a se medirán 300 metros al O.—
en dirección a Larrechiqui.
de 4.^a estaca a 5.^a se medirán 400 metros al N.—
en dirección a Urdola.

de 5^a estaca a 1^a se medirán 150 metros al E.
quedando así cerrado el perímetro de las
doce pertenencias que se solicitan.

Por tanto,

Suplica a V. S. que habiendo por
presentada esta solicitud de registro
con la cantidad de setenta y cinco pesetas
que se consignarán dentro del plazo
legal, se sirva dar al expediente la instruc-
ción de Ley y Reglamento a fin de
que en su día se expida el corres-
pondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. M. A. P.

Pamplona a treinta de Junio de mil
novecientos.

Tomás Erriti

M. J. J. Gobernador Civil de esta provincia.

Di-

ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
á las diez de la mañana de hoy.

Sumplona treinta de Junio de mil novecientos.



El Secretario
M. Juan Berbeis

Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor
derecho con caracter definitivo por haber pre-
sentado carta de pago de setenta y cinco pesetas
anotarse en el Libro correspondiente, publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia, remítase
edicto al Alcalde de ~~Leiza~~ Leiza colóquese otro en
la tablilla de anuncios de este Gobierno para que
uno y otro estén expuestos al público por espacio
de sesenta días según previene la Instrucción
del ramo.

Sumplona treinta de Junio de mil nueve
cientos.



El Gobernador
D. M.
[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número



*El Sr. Jefe de
Agencia*

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de Julio de 1900
Fecho

Sr. Alcalde de

Lerza

DON *Juan Perero*, Gobernador
civil de la provincia de *Havana*

Hago saber: Que por D. *Tomás Brviti*
vecino de *Guirio* se presentó en este Gobierno de provincia el día *...*
de *...* de mil *...* á las *...* de
y *...* minutos de la *...* una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada *Santa Tomas de Aquino* de mine-
ral *de hierro* sita en el *monte* llamado *Trapitoceta* que linda
al *por los cuartos* *numeros* con *terrenos*
comunales

término jurisdiccional de *Guirio* distrito municipal de *id.*
terreno perteneciente *...*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *se tendra por punto de*
partida un árbol (haya) marcado con
una cruz, de dicho árbol se mediran
los ms al N. E. y al S. E. denominados
Ordola y se colocará la 1.ª estaca de 1.ª a 2.ª
1.ª ms al N. E. en direccion al atto Boye;
de 2.ª a 3.ª 400 ms al E. en direccion al atto
Murarian; *de 3.ª a 4.ª 200 ms al O en*
direccion a Banchequin; *de 4.ª a 5.ª 400 ms*
al N. E. en direccion a Ordola; *de 5.ª a 6.ª*
1.ª ms al N. E.; quedando así enidos los
puntos de las doce pertenencias
solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *veinte* de *junio* de mil *novecientos*

J. Perero

Don Ascension Gogorza Tabaleta Alcalde de la villa de Leira

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al publico por espacio de sesenta dias sin que se haya presentado reclamacion alguna.

Leira Octubre 15 de 1900



Ascension Gogorza

Tablilla 1080

DON *Mano P. de Arce* Gobernador
de *Brasil* de la provincia de *Navarra*

Hago saber: Que por D. *Tomás Erviti*

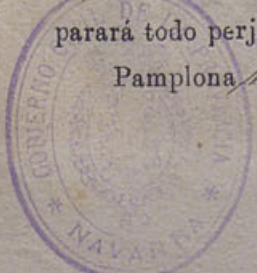
vecino de *Leiza* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *May* de mil *...* á las *...*
y *...* minutos de la *...* una solicitud de *registro* de
... pertenencias de la mina nombrada *"Vto. Tomás de Aguirre"* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Arbitaeta* que linda
al *...* con los enclaves *...* con terrenos en
minerales.

término jurisdiccional de *Leiza* distrito municipal de *...*
terreno perteneciente *...*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tendra por punto de
partida un arbol-haya marcado con
una cruz de dicho arbol se mediran
por mt. al N.E. y al alto denominado
Urdola y se colocara la 1ª estaca, al 2º
2º 150 mt. al E. en direccion al alto
Ydoy; de 2º a 2º 400 mt. al S. en di-
reccion al alto Urdola; de 2º a 1º 200
al V. en direccion a Larrechiqui;
de 1º a 1º 400 mt. al N.E. en direc-
cion a Urdola; de 1º a 1º 150 mt.
al E. quedando asi cerrado el perimetro
de las doce pertenencias solicitadas*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio:

Pamplona *treinta* de *Junio* de mil *novecientos*



...

Diligencia } El presente edicto ha estado expuesto
al público los sesenta días que marca la Ley.
Pamplona dos de Noviembre de mil novecien-
tos.

El Secretario
M. Juan Echeburu



Decreto } Transcurrido el plazo de publi-
cidad, remítase a la demarcación uha lugar.
Pamplona ocho de Noviembre de mil novecientos

El Gobernador



M. Juan Echeburu

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
de minas.

San Sebastián 22. Diciembre 1891

El Ingeniero Zúñiga



M. Juan Echeburu

N. L. L.

12 Diciembre 1900

At su expen-
diente.

P. O.

Incluí

Manuel Martínez, vecino de esta Ciudad,
como apoderado de D. Tomás Erviti, vecino
de Leiza, a V. P. Expone. Que con fecha 30 de
Junio último y según aparece en el Boletín
número 98 del mes de Agosto del año actual,
solicito 12 pertenencias de mineral de hierro
para la mina titulada "Santo Tomás de
Aquino," sita en término de Leiza y paraje
llamado "Casitorta."

Para dar cumplimiento al artículo 64
de la Ley y Real Orden de 1º de Julio de
1874;

Suplica a V. P. a una al expediente de
suplicación ordenando su demarcación.

Dios guarde a V. I. m. a. S.

Complona 12 de Diciembre de 1900

Manuel Martínez

N. L. L. Gobernador Civil de esta Provincia.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1.º 8. de la
mina Santa Juana de Aguirre

acompañado del acta y dos planos con sus explicaciones referentes á la demarcación de tres
pertinencias de que
consta dicha mina cuya operación la practiqué el 11 de
Marzo

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que no encuentro motivo alguno industrial, científico ó de salubridad por el que deba imponerse á esta concesión ninguna condición particular, bastando que el concesionario cumpla desde luego con las prescripciones de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 31 de Marzo
de 1902

El Ingeniero
Ramon Perez de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *Hierro*
titulada *Sant. Tomas de Aquino* cuyo expediente tiene el
numero *mil ochenta*

A *diecisiete de Marzo de*
mil novecientos dos yo el Ingeniero
D. Ramon Terer de Munor acompañado
del auxiliar facultativo *D.*

me constituí en el parage denominado *Leartola*
del término municipal de *Leire* con objeto de practicar la
demarcación de *once* pertenencias solicitadas
para la mina de *Hierro. Sant. Tomas de Aquino*

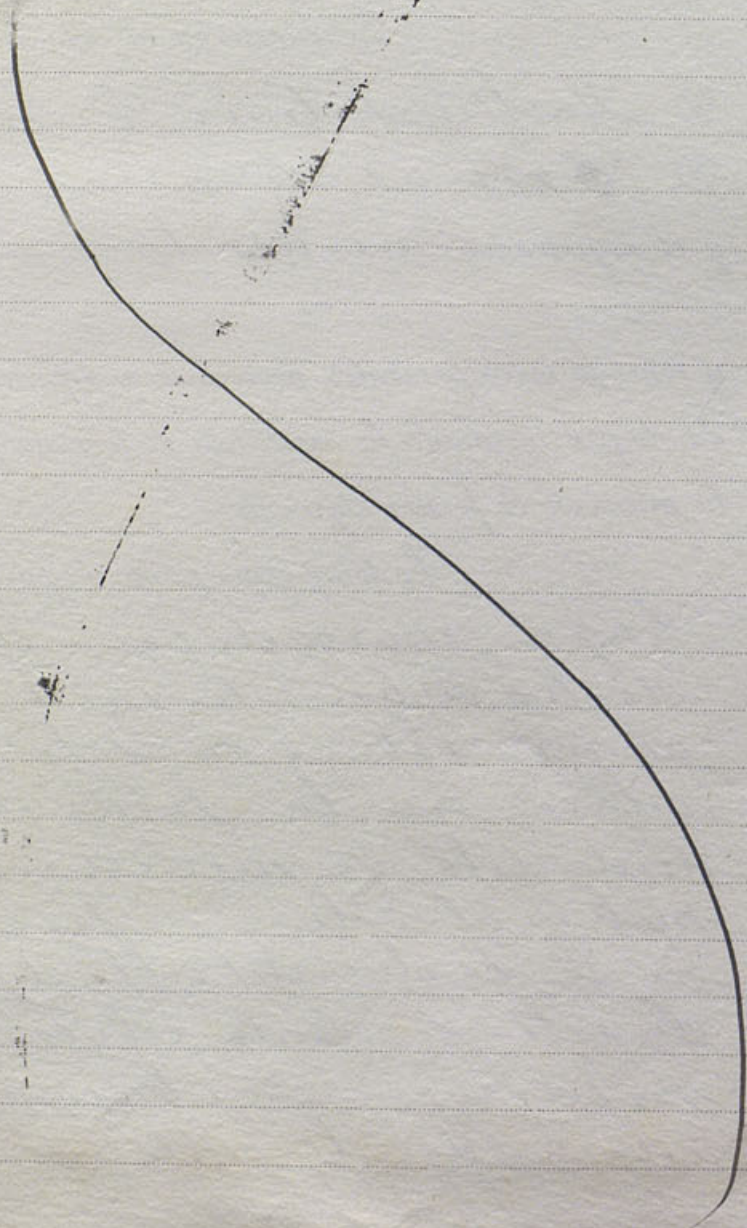
Concurrieron al acto los testigos:

D. Martin Sotillo Ordoñez vecino de Leire
D. Tomas Lizarraaga vecino de Leire
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida un árbol de
haya marcado con una cruz; de
dicho árbol se midieron cien metros
al nor este y se situó la primera
estaca en la falda del monte *Urdola*
desde esta se midieron ciento cincuenta
metros al este y se fijó la segunda estaca
en la ladera del alto denominado *Idoza*
de esta segunda estaca a la tercera se
midieron cuatrocientos metros a sur
colocando esta última en *Leartoliqui*

de la tercera a la cuarta se midieron
trescientos metros al Oeste fijando la
cuarta estaca en Larrechiqui; de esta
a la quinta se midieron cuatrocientos
metros al Norte fijando esta quinta
estaca en Urolola; desde esta quinta
estaca se midieron ciento cincuenta
metros al Este llegando así a la
primera estaca con lo que quedó
cerrado el perímetro de la doce
perteneencias solicitadas y efectuada
la demarcación de conformidad con
la designación hecha por el interesado.
Mide esta mina una superficie
horizontal de ciento veinte mil
metros cuadrados. El punto de
partida se refirió por rumbo y distancia al centro de
una galería que hay sobre la margen Oeste del regato
Tcarzitoesta errecá siendo esta galería la única y existe
en dicho paraje; la distancia es de veinte y ocho
metros en rumbo Norte nueve grados y medio Oeste.



de esta mina por Norte Sur Este y Oeste con
terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veinticinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Manuel Terer de Munoz

Tomás Lizarraga

Conforme a la clasificación del mineral

El Ing. D.º

Muñoz



PLANO de demarcación de la mina

Santo Tomás de Aquino en término de

Leiza provincia de
Navarra

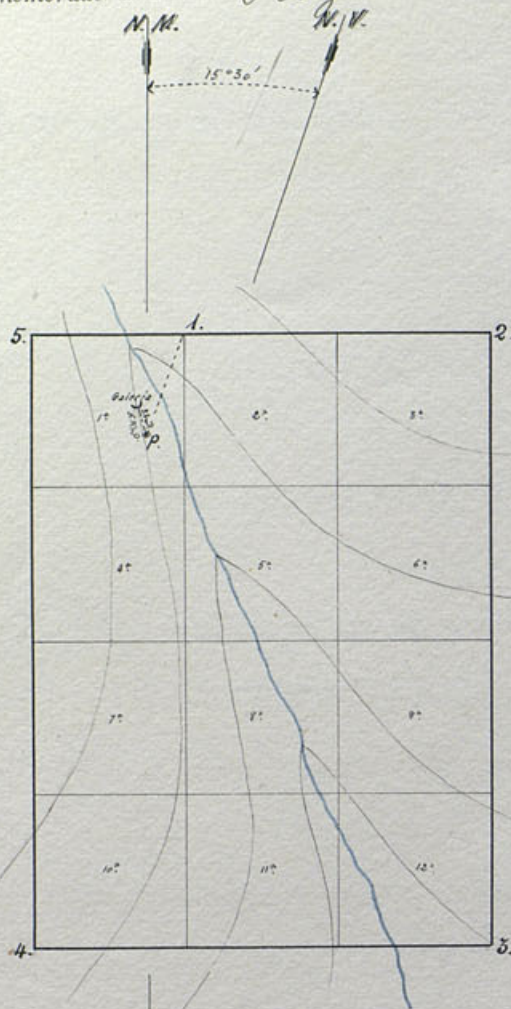
Número de su expediente *1080*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *1080*) sita en el parage nombrado

hierro titulada *Santo Tomás de Aguirre*
Ycazitaeta término de *Leciza*



100 500 1000 2000 3000 4000 M.^s
Escala de 1:5.000.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Ramon Teres de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Alcázar Presumera

EXPLICACIÓN

P punto de partida:

Es un arbol de haya marcado con una cruz

1 2 5 estacas

1.ª 2.ª 12.ª pertenencias.

San Sebastián 29 de Marzo de 1902.

El Auxiliar Facultativo,



EXPLICACIÓN del plano de *doue* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Santo Tomás de Aquino* cuyo expediente tiene el núm. *1080* sita en *Leazitoeta*
 término municipal de *Urciza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *9 de Noviem-*
bre de 1900 por el ingeniero que suscribe el *17 de Marzo de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida: es un arbol de hoya con una cruz.</i>		
<i>De P. al centro de la única galería que hay en las márgenes del regato Leazitoeta enca</i>	<i>N. 9 1/2 O.</i>	<i>28,00</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa'1	N.O.	100	= 120.000 =	Ordola	
1a'2	O.	150		Gdoze	
2a'3	S.	100		Id.	
3a'4	O.	300		Learechiqui	
4a'5	N.	100		Id.	
5a'1	O.	150		"	
San Sebastián 29 de Marzo de 1902.					
Ramon Perer de Munoz					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ}35'$ al Oeste.

El punto de partida es un árbol de haya marcado con una cruz. Dista este punto de partida del centro de una galería que hay en la margen Oeste del regato Guazitoeta cerca veintiocho metros con rumbo Norte, nueve y medio grados al Oeste.

Cerco de Huamor

PLANO de demarcación de la mina

Santo Tomás de Aquino término de

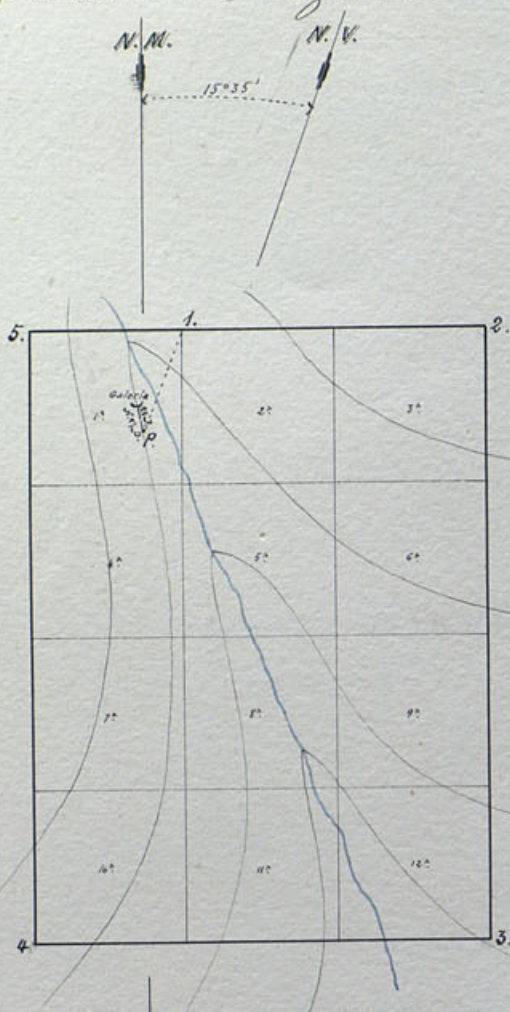
Leiza provincia de
Navarra

Número de su expediente 1080.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Santo Tomás de Guincho*
(número *1080*) sita en el parage nombrado *Leazitoeta* término de *Leiza*



140 50 0 100 200 300 M.
Escala de 1:5.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Ramon Berer de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida:

Es un arbol de haya, marcado con una cruz

1 2 5 estacas
1.ª 2.ª 12.ª pertenencias.

San Sebastián 29 de *Marzo* de 1902.

El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Santo Fermín de Iguine* cuyo expediente tiene el núm. *1080* sita en *Chazitoceta* término municipal de *Uzeiza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *8 de Noviembre* de *1902* por el ingeniero que suscribe el *17 de Marzo de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida: es un arbol de haya con una cruz.</i> <i>De T. al centro de la misma galería que hay en las márgenes del regato Chazitoceta-errea</i>		
	<i>N. 9 1/2 O.</i>	<i>28,00</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa'1	N.O.	100	= 120.000 =	Urdola	3
1.ª 2	S.	150		Udoye	
2.ª 3	S.	400		Id.	
3.ª 4	O.	300		Carrechiqui	
4.ª 5	N.	400		Id.	
5.ª 1	S.	150		"	
San Sebastián 29 de Marzo de 1902.					
Ramon Cerer de Munoz					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es un árbol de haya marcado con una cruz. Dista este punto de partida del centro de una galería que hay en la margen Oeste del regato Yaguitaeta cerca veintiocho metros con rumbo Norte nueve y medio grados al Oeste.

Queda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Cesar de Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA,

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 1019 de la
~~mina de Hierro "Casto~~
~~Tornas de Aquino, de term.~~
~~de Reiza~~
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
nera que ha practicado el Ingeniero
D. Ramón Pérez de Marín.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

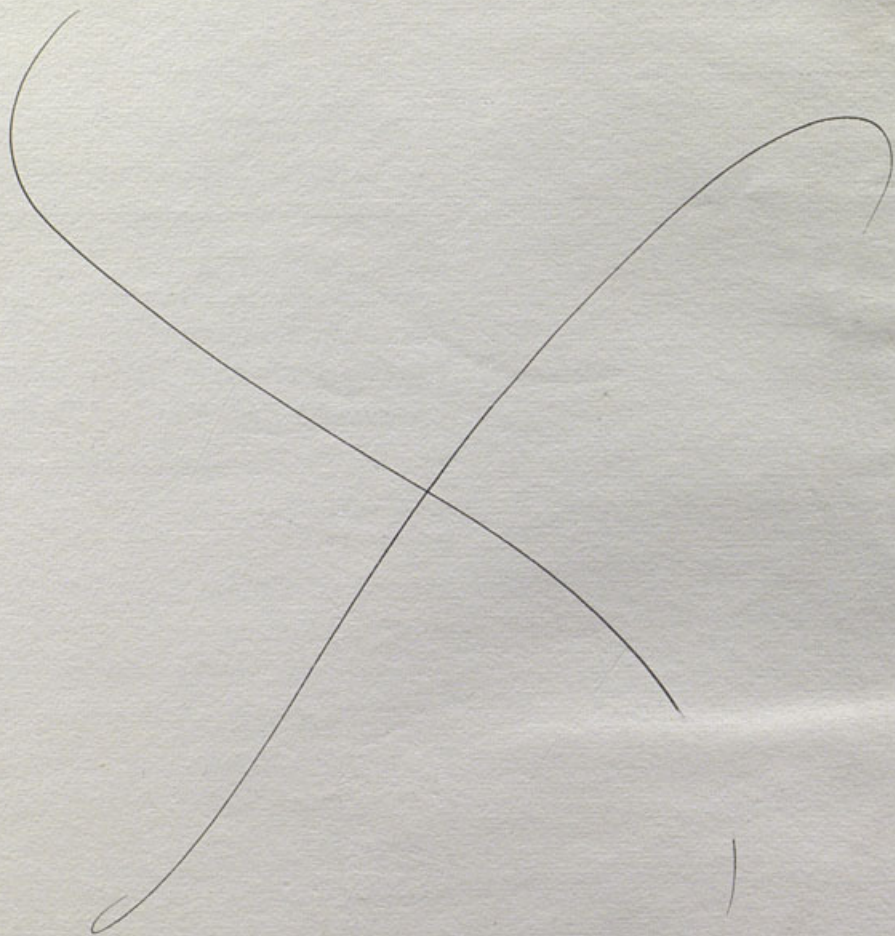
Dios guarde á V. muchos años
San Sebastián 1.º de Abril
de 1902

Al Ingeniero Jefe,

Mariano Izamora

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Pro

mediante Practicada la demarcacion por
el Sr. Ingeniero Jose de Minas
hagase saber al interesado, que
en el plazo de quince dias pre-
sente en papel de pago al
Estado, la cantidad de noventa
pesos, en concepto de los diez
percepciones demarcadas, y tur-
bre del Libro de propiedad de
la mina de hierro titulada "Santo
Bomaz de Aguinis" expediente
n.º 1082) de conformidad con la
legislacion vigente.

Pamplona 5 de Abril de 1902

El Gobernador.



creto Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo
1.º del art.º 64 de la Ley de minas, queda can-
celado el expediente de la mina de hierro de
doce pertenencias titulada Santo Tomás de
Aguino, sita en término municipal de
Leira por no haber presentado en el término
de quince días el fratel de Pagos al Estado,
en reintegro de las pertenencias demarcadas
y título de propiedad de la misma; que-
dando franco y registrable el terreno que
ocupaba.

Pamplona 3 de Junio de 1902

El Gobernador





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número



(nº 1080)

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Montañés* como *Depositario de la Festonera de Muro* la cantidad de *veintay cinco* pesetas *cinco* céntimos á que asciende el depósito que en *70* de *Junio* de 19 *00* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *Lucio* de *Loce* pertenencias titulada *M. Coma de Aguin* sita en término de *Lucio* y cuyo resguardo señalado con los números *72* de entrada y *72* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *9* de *abril* de 1 *902*

[Firma]

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 322

12 Abril 1902

A su expediente

60

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
9 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 72 de
entrada y 528 de registro del depósito
de 25 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 20 de Junio 1900
por D. Tomas Bruti
para gusto de demarcación

de la mina de "hierro de 12-
pertenencias titulada "Pto Tomas Agui-
y cuya derolución me interesa. 1080

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Abril
de 1902

[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

D. Tomás Irujo v.º de Leizaola

n.º 558.

15 Eñie 1902

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 56
de la Ley de Enjuiciamiento N.º hacer un
trega en este Gobierno en el término de
quince días en papel de pagos al-
lido la cantidad de noventa pesetas en
remita de las doce pertenencias de
marcadas y timbre del título de pro-
piedad para la ruina de buena
titulada "Santo Tomás" de Aguirre ex-
pediente n.º 1080 mas un sello móvil
de 50 cent., vta en término de Leizaola
pues de no verificarlo en dicho pla-
no quedará cancelado el referido
expediente.

Dios D.
Hecho




GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Elizmas.

Negociado *Fomento.*

Número *558.*



Con arreglo a lo
dispuesto en el art.º 56
de la Ley de Elizmas
se hace entrega
en este Gobierno en el
termino de quince dias
en papel de pagos al
Estado la cantidad de
noventa pesetas en rein-
tegro de las doce parte-
nencias demarcadas
y timbre del título de
propiedad para la
suma de cinco titu-
ladas "Santo Tomas de
Aguiño" expediente n.º
5.080 mas un sello no-
vil de 50 céntimos, y a
un termino de 15 dias
para de no verificarlo
en dicho plazo que

dara cancelado el refe-
rido expediente.

Dios guarde a V. m. año

Pamplona 15 de Abril 1902

El bot. int.

D. Juan Egozcue

Señor D. Tomas Erviti vecino de
Leizaola.